



V. PLAZOS Y FORMA DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

1. PLAZOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.3.1.5 del Decreto 1068 de 2015 Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) dedicadas a actividades no financieras, las Sociedades de Economía Mixta (SEM) con el régimen de aquellas y las entidades contempladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP)¹, con excepción de las que trata el artículo 104 de la Ley 2063 de 2020², deberán enviar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) y a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y al Ministerio respectivo, el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2022, antes del 31 de octubre de 2021, siguiendo el procedimiento y diligenciamiento de los formatos descritos en el instructivo respectivo.

Una vez evaluados los anteproyectos, la DGPPN los presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, en concordancia con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2.8.3.1.8 del citado decreto.

2. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Las empresas y sociedades a las cuales se les aplica el régimen de EICE a través de su oficina de planeación o área competente, deberán registrar en el aplicativo EICE diseñado e implementado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la información de los formularios Nos. 1 y 3 de los anteproyectos de presupuesto, contenidos en el libro “Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano, Capítulo 10, Empresas - Clasificación y Definición de las Cuentas del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y del Presupuesto de Gastos y el Capítulo 11, EICE Criterios e Instructivos para la Programación del Presupuesto”³.

Para tal fin, el representante legal o quien haga sus veces, a más tardar el 8 de octubre de 2021, deberá remitir al buzón, la información según formato anexo⁴, (FORMATO CREACION USUARIOS CARGUE ANTEPROYECTO APLICATIVO EICE) al correo electrónico proyecto_presupuestoeice@minhacienda.gov.co.

Con la información anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público creará los usuarios registrador de la información y aprobador del Anteproyecto, los cuales enviarán a la dirección del correo electrónico especificado en el formato y los permisos correspondientes para acceder al aplicativo EICE.

¹ “Artículo 5°. Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Ley 225 de 1995 art. 11).”

² “Artículo 104. En las empresas de servicio públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún otro órgano o entidad gubernamental.”

³ Esta publicación, donde pueden consultar la metodología se encuentra disponible en la siguiente dirección de la Web: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_PresupuestoEICE/presupuestoeice2022/anteproyectoe.i.c.e2022

⁴ Aun cuando la persona designada para el efecto sea la misma de años anteriores, se debe seguir este procedimiento nuevamente, para garantizar la seguridad del sistema.



De acuerdo con lo anterior, se debe registrar la información del anteproyecto en el aplicativo implementado por la Dirección General de Presupuesto Público - DGPPN y presentarlo, considerando los clasificadores por concepto de ingreso y por objeto de gasto bajo los estándares internacionales. Con el objetivo de facilitar el registro de la información se pone a disposición de las empresas los formularios de anteproyecto, de los cuáles se deben enviar los siguientes:

Nombre del formulario	Requiere ser enviado
Formulario 1. ingresos	
Formulario 1.A Proyección de ingresos	
Formulario 2. Cálculo de ingresos	
Formulario 3. Gastos	
Formulario 3.A Proyección de gastos	
Formulario 3B. Detalle de inversión	
Formulario 4. Operaciones efectivas de caja	
Formulario 4.A. Proyecciones de Operaciones efectivas de caja	
Formulario 5. Cálculo gastos de personal	X
Formulario 5.A Costo nómina	
Formulario 6. Gastos de operación comercial	
Formulario 7. Pagos deuda	X
Formulario 8. Fuentes y usos	

El DNP adelantó los ajustes necesarios en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) de tal forma que a partir de la programación presupuestal, las empresas deben contar con sus proyectos de inversión registrados y actualizados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Nacional, de acuerdo al proceso de viabilidad determinado para tal fin, lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2063 de 2020 y en concordancia con el objeto del mismo, siendo requisito indispensable para la aprobación de los presupuestos de inversión a presentar en el anteproyecto de presupuesto. El registro de los proyectos en el Banco Único de Proyectos de Inversión Nacional aplica para todas las EICE y SEM con el régimen de aquellas y las entidades contempladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, incluyendo las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, las cuales deben elaborar y presentar a consideración de sus Juntas Directivas sus proyectos de presupuesto.

Para la creación de usuarios y asignación de roles en los sistemas de información MGAWEB y SUIFP, el DNP-DIFP facilitará las guías, manuales y capacitaciones para tal fin, así como atenderá sus inquietudes para garantizar la utilización adecuada y la calidad de la información registrada en las aplicaciones.



En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que consideren viable hacer uso de la delegación para aprobación de sus presupuestos y modificaciones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público les comunicará las directrices que deben seguir según el CONFIS, de acuerdo con los artículos 2.8.3.1.9 del Decreto 1068 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

3. CRONOGRAMA

Para la formulación, presentación, análisis y aprobación de los proyectos de presupuesto se ha previsto el siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD
Hasta octubre 8	Enviar el formato de autorización y registro de los usuarios en el aplicativo del Ministerio.
Octubre 1 - octubre 31	Registrar la información de la programación en el aplicativo EICE del Ministerio y el Banco Único de Proyectos de Inversión Nacional del DNP.
Hasta octubre 31	Enviar el anteproyecto de presupuesto a la DGPPN, al DNP y al Ministerio del ramo a los respectivos buzones mencionados en la presente circular.
Noviembre 5 - 30	Celebrar las reuniones técnicas para la discusión del proyecto de presupuesto.
Hasta diciembre 6	Enviar el concepto del proyecto de presupuesto por parte de los Ministerios respectivos a la DGPPN y el concepto sobre el proyecto de presupuesto de inversión por parte del DNP (Artículo 2.8.3.1.6 del Decreto 1068/2015).
Diciembre 10 a 21	Presentar al CONFIS, por parte de la DGPPN, el proyecto de presupuesto, para su estudio y aprobación.
Hasta diciembre 31	Plazo para la expedición de la resolución de aprobación de los presupuestos por parte del CONFIS.

Para fijar la fecha de reunión para la discusión del anteproyecto es importante que se envíe la información requerida. Se informará oportunamente la fecha respectiva para la discusión técnica.

Igualmente, los anteproyectos se remitirán al buzón proyecto_presupuestoeice@minhacienda.gov.co y pro_presupuestoeice@dnpp.gov.co, por los respectivos Presidentes, Directores o Gerentes de las empresas y deberá gestionarse ante el Ministerio del ramo, el concepto favorable, sobre las cifras previstas.

Finalmente, es importante recordar que de acuerdo con el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 la desagregación del monto aprobado del presupuesto de ingresos y gastos es responsabilidad de los Gerentes, Presidentes o Directores, quienes la presentarán a la Junta Directiva antes del 1º de febrero de cada año para sus observaciones, modificaciones y refrendación. Dicha distribución deberá registrarse en el aplicativo de EICE y enviarse a más tardar el 15 de febrero de 2022 a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.



4. SOLICITUD CREACIÓN USUARIO CARGUE ANTEPROYECTO EICE

Nombre de la Empresa:

País:

Departamento:

Ciudad:

Funcionario Registrador **Principal** anteproyecto EICE

Primer Nombre: _____

Segundo Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad). _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____

Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: ___ b) cédula de extranjería ___ c) Otro ___

Número de documento de identidad: _____

Dirección de la Entidad: _____

Funcionario Registrador **Delegado** anteproyecto EICE

Primer Nombre: _____

Segundo Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad). _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____

Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: ___ b) cédula de extranjería ___ c) Otro ___

Número de documento de identidad: _____

Dirección de la Entidad: _____



Funcionario Aprobador **Principal** del Anteproyecto EICE

Primer Nombre: _____

Segundo Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad). _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____

Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: ___ b) cédula de extranjería ___ c) Otro ___

Número de documento de identidad: _____

Dirección de la Entidad: _____

Funcionario Aprobador **Delegado** del Anteproyecto EICE

Primer Nombre: _____

Segundo Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad). _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____

Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: ___ b) cédula de extranjería ___ c) Otro ___

Número de documento de identidad: _____

Dirección de la Entidad: _____

Atentamente,

(Firma) _____

(Nombre) _____